

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 134 - 2010-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 12 de mayo del 2010

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, una de las competencias de rectoría sectorial del Ministerio de Salud, es la articulación de recurso y actores públicos y privados intra e intersectoriales, que puedan contribuir al logro de los objetivos de las políticas públicas de salud;

Que, el Decreto Supremo N° 021-2005-SA, aprobó la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES), como la instancia de articulación entre la instituciones formadoras de profesionales de la salud, las instituciones prestadoras de servicios de salud del Ministerio de Salud y sus ámbitos geográficos-sanitarios:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del mencionado Decreto Supremo, El Comité Nacional de Pregrado de Salud es la máxima instancia del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Salud e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES);

Que, la Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA, aprobó el "Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud";

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16° de la mencionada Resolución Ministerial, el Comité Regional de Pregrado de Salud conformará subcomités en la sede docente o en la Red de Servicios de Salud, según corresponda. Estos Subcomités se constituyen en primer nivel o instancia para la atención y solución de conflictos, por lo que en aplicación al artículo 17° del citado dispositivo legal, el Subcomité de la sede docente para más de una universidad, deberá estar conformado por el Director de la Sede Docente quien lo presidirá, tres representantes de las instituciones formadoras y tres representantes de la Sede Docente;

Que, el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, determina los objetivos funcionales generales asignados al Hospital, siendo entre ellos: inciso e) Apoyar la formación y especialización de los recursos humanos, asignados el campo siquiátrico y de salud mental, y el personal para la docencia e investigación, a cargo de las universidades e instituciones educativas, según los convenios respectivos;

Que, asimismo, el artículo 25° del Reglamento precitado, establece que la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación es la encargada de prestar apoyo a la docencia e investigación según los convenios con las universidades y/o instituciones educativas; depende de la Dirección General y tiene asignados objetivos funcionales, siendo uno de ellos: inciso f) Apoyar a la docencia universitaria y técnica para la formación y especialización de Recursos Humanos, en el marco de los convenios y normas pertinentes;





Artículo 2º.- El cita citado subcomité, deberá cumplir con las funciones señaladas en el artículo 18º del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud aprobado por Resolución Ministerial Nº 600-2006/MINSA.

Artículo 3º.- Disponer a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal de Internet del Hospital "Víctor Larco Herrera".

Regístrese y comuníquese



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"
EJMR
.....
Dr. EDGAR J. MIRAVAL ROJAS
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 19027 R.N.E. 8617

EJMR/FJIA/JPB.

Distribución:

- Dirección General
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación
- Oficina de Comunicaciones
- Miembros del Subcomité (7)